



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Único Promiscuo Municipal
San José del Fragua - Caquetá

07 de junio de 2023

Radicación: 186104089001-2023-00024-00

Proceso: Alimentos - Exoneración

Demandante: Benjamin Fuentes Arango

Demandada: Natalia Fuentes Romero

Auto: Interlocutorio Civil No. 101

Se resuelve sobre la solicitud de medida cautelar de suspensión de la obligación alimentaria presentada por el apoderado de la parte demandante.

Al respecto, es necesario indicar que las medidas cautelares tratándose de procesos declarativos, como el que nos ocupa, están establecidas en el artículo 590 del CGP, en donde principalmente encontramos la medida de inscripción de la demanda. La medida solicitada no se encuentra establecida como tal en el ordenamiento jurídico. Incluso, lo pedido corresponde al pronunciamiento que se debe realizar, en caso de ser procedente, en la decisión definitiva para el presente asunto, la cual debe tomarse con citación de la contraparte, por disposición del art. 397, 6ª regla:

“Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación de la parte contraria”.

En consecuencia, el Despacho,

Resuelve:

1.- Negar la medida cautelar solicitada.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos Barrera Peña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose Del Fragua - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1392a7ea61d62ae4d60bc43fe47e3c0778ba642a974f19d7fb2f34aaa5d0a22**

Documento generado en 07/06/2023 09:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>